



ORDENANZA NRO. 1281/2026

VISTO:

Las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 1897 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 7 de julio de 2026 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la Partida N° 19-04-00-994811/0000-2 – y que según plano de mensura y subdivisión N° 298899/2026 se designa como Lote A. Se encuentra empadronado al S.C.I.T a nombre de la Comuna de Máximo Paz y no subsiste información registral de dominio en el Registro General de la Propiedad, se designa como LOTE A, y se describe como una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 298899/2026 con frente al Norte sobre Calle PTE. A. ILLIA, entre Calle SARGENTO CABRAL y 25 DE MAYO , a los 21.5 metros de Calle SARGENTO CABRAL hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 87.90 metros, linda al Norte con CALLE PTE. A. ILLIA; el lado B - C mide 64.30 metros, linda al Este con NAVONE JORGE OSVALDO PII N°408098/0001 Plano N° 67247/1971; el lado C - D mide 87.90 metros, linda al Sur con VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8094 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8094 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8094 Plano N° 204998/2017, VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8024 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8023 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8022 Plano N° 204998/2017, VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8021 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8020 Plano N° 204998/2017 ; el lado D - A mide 64.30 metros, linda al Oeste con TOSONI ROBERTO M Y OT. PII N°408096/0008 Plano N° 64404/1970, NAVANQUIRI AMALIA PII N°408096/0054 Plano N° 64404/1970, NAVANQUIRI AMALIA PII N°408096/0024 Plano N° 64404/1970, LANDUCCI EMILIO SALVADOR PII N°408096/0055 Plano N° 64404/1970, CARDENES ROBERTO J Y OT. PII N°408096/0025 Plano N° 64404/1970, RIVEIRA LEONEL IVAN PII N°408096/0026 Plano N° 64404/1970 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 5.651,63 metros cuadrados.

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977):

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



Artículo 1º)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la COMUNA DE MÁXIMO PAZ, y ordénese la primera Inscripción en el Registro de la Propiedad, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones de un lote de terreno correspondiente a la Partida N° 19-04-00-994811/0000-2 – y que según plano de mensura y subdivisión N° 298899/2026 se designa como Lote A. Se encuentra empadronado al S.C.I.T a nombre de la Comuna de Máximo Paz y no subsiste información registral de dominio en el Registro General de la Propiedad, se designa como LOTE A, y se describe como una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 298899/2026 con frente al Norte sobre Calle PTE. A. ILLIA, entre Calle SARGENTO CABRAL y 25 DE MAYO , a los 21.5 metros de Calle SARGENTO CABRAL hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 87.90 metros, linda al Norte con CALLE PTE. A. ILLIA; el lado B - C mide 64.30 metros, linda al Este con NAVONE JORGE OSVALDO PII N°408098/0001 Plano N° 67247/1971; el lado C - D mide 87.90 metros, linda al Sur con VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8094 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8094 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8094 Plano N° 204998/2017, VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8024 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8023 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8022 Plano N° 204998/2017, VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8021 Plano N° 204998/2017 , VILLENA FERNANDO PABLO PII N°408431/8020 Plano N° 204998/2017 ; el lado D - A mide 64.30 metros, linda al Oeste con TOSONI ROBERTO M Y OT. PII N°408096/0008 Plano N° 64404/1970, NAVANQUIRI AMALIA PII N°408096/0054 Plano N° 64404/1970, NAVANQUIRI AMALIA PII N°408096/0024 Plano N° 64404/1970, LANDUCCI EMILIO SALVADOR PII N°408096/0055 Plano N° 64404/1970, CARDENES ROBERTO J Y OT. PII N°408096/0025 Plano N° 64404/1970, RIVEIRA LEONEL IVAN PII N°408096/0026 Plano N° 64404/1970 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 5.651,63 metros cuadrados.

Artículo 2º)- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 3º)- Autorízase a los abogados: Marcelo Fabián Formentín -DNI 21.566.355- y/o Negri Fernanda María -DNI 36.484.299- y/o Matías Emanuel Mansilla -DNI 35.751.489- a la realización de todos los trámites relacionados con la inscripción en el Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción.

Artículo 4º)- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz. –

Artículo 5º)- TRANSCRÍBASE el texto del Art. 3º de la Ley N° 12.115: "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 1897 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio.-

Artículo 6º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de julio de 2026.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



JARÍO GABRIEL BAIGÚ
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz